



AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES



En Uso de sus Facultades Legales

### Dicta la Resolución No. 12/2020

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Constitución de la República, los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio dónde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representadas por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales son los que deben garantizar y proveer el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 60 No. 27 de la ley 176-07 establece que el Alcalde Municipal, tiene la facultad de adoptar en caso de catástrofe o infortunio público de grave riesgo, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando la misma al Concejo Municipal en la primera sección que se celebre.

**CONSIDERANDO:** Que la transmisión comunitaria del corona virus (covid-19), es una realidad en nuestro municipio y las autoridades municipales deben ser solidarios con sus munícipes y trabajar junto con las autoridades de Salud Pública para mitigar la propagación de dicho virus.

**CONSIDERANDO:** La manifestaciones de los munícipe, con relación al (Covid -19), que va en aumento de Propagación en todo el Municipio Santo domingo Norte.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
**NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339



**CONSIDERANDO:** Que el municipio Santo Domingo Norte, en estos momentos cuenta con cientos de vertederos irregulares, improvisados de basura, ubicados a cielo abierto en las vías públicas y en diversos espacios públicos, lo que constituye una verdadera crisis para la calidad de vida, la salud de la población y la sostenibilidad ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que en el entendido que se observan amplios territorios urbanos repletos de Residuos sólidos en franca descomposición lo que genera condiciones para la producción de cientos de miles de ratas, moscas, cucaracha y mosquitos, vectores transmisores de diferentes enfermedades infecciosas con capacidad de generar grandes epidemias de alta letalidad y mortalidad, tales como leptospirosis, toxoplasmosis, rabia, hongo, parásito entre otras.

**CONSIDERANDO:** Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 15 por ciento de desechos de las actividades de atención Sanitaria se considera material peligroso que puede ser infeccioso, tóxico o radiactivos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de 13 de Junio del 2015.

**VISTA:** La disposición de la **Ley 176/07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

**VISTA:** La disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su división territorial.

**VISTA:** La disposición de la **Ley 34-55**, sobre Organización Municipal.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
**NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339



**VISTA:** La solicitud del Alcalde **LICDO. CARLOS GUZMAN**, mediante comunicación de fecha 24 de abril del año 2020, a los fines de declarar el Municipio Santo Domingo Norte, en Estado de Emergencia, por un Período de **Cien (100) Días**, debido a la expansión del **COVID-19**, la higienización del Municipio, profundizando la recogida de los Desechos Sólidos, Implementación de Programas de Asistencias Sociales, con las cuales se enfrentará la expansión del virus, y ayudaría a las personas más vulnerables a quedarse en casa.

**VISTA:** la enmienda, Que se presente le informe sobre los Gastos Financieros, en el que incurran el Plan de Emergencia del Ayuntamiento, presentada por Bloque de PRM.

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR** como en efecto **DECLARA**, el Plan de Emergencia por **(60) Días**, a la Administración Municipal, debido a la expansión del **COVID-19**, la higienización del Municipio, profundizando la recogida de los Desechos Sólidos, Implementación de Programas de Asistencias Sociales, con la cuales se enfrentará la expansión del virus, y ayudaría a las personas más vulnerables a quedarse en casa.

**SEGUNDO: COMUNICAR** como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **Lic. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

**TERCERO: ENVIAR** como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
**NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

**DADA:** En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020).



**Licdo. Desiderio Muñoz**  
Presidente del Concejo de Regidores



**Licda. Yeny González Sánchez**  
Secretaria del Concejo de Regidores